

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA
EL CONTRATO DE SERVICIOS MEDIANTE CONCURSO**

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO

Será objeto de este contrato EL SERVICIO DE AUTOBUS-LANZADERA ENTRE APEADERO RENFE Y LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE.

2. NORMAS REGULADORAS

2.1. Este contrato se regirá por las cláusulas contenidas en el presente pliego, aprobado por Resolución del Rector de fecha 28.09.2007.

2.2. Para lo no previsto en él, será de aplicación el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en adelante Ley, el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en adelante Reglamento, la legislación de la Comunidad Valenciana en materia de contratación administrativa y el resto de disposiciones que regulan dicha materia.

3. PRESUPUESTO

El presupuesto máximo de licitación será de 240.000 euros (IVA incluido) y se abonará con cargo al concepto 223 del presupuesto de gastos de la Universidad de Alicante.

4. PAGO DEL PRECIO Y REVISIÓN DEL MISMO

4.1. En este contrato no procede la revisión de precios.

4.2. El pago al contratista se efectuará de acuerdo con lo determinado en el artículo 99 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

5. PLAZO

5.1. La duración del presente contrato será desde el 1 de diciembre de 2007 hasta el 31 de julio de 2008.

Universidad de Alicante
SERVICIO JURÍDICO
CONFORME

Fecha:27.09.2007

II. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

6. MODALIDAD CONTRACTUAL

El sistema de adjudicación del contrato será el de Concurso público, procedimiento abierto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

7. DOCUMENTACIÓN EXIGIDA

7.1. Para participar en el concurso, el licitador deberá presentar en el Registro General de la Universidad, dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación, tres sobres cerrados (A, B y C), con la documentación que luego se especifica traducida de forma oficial al castellano, indicando en cada uno el concurso a que se concurre, nombre y apellidos de quien firma la proposición y el carácter con que lo hace, todo ello de forma legible.

El licitador también podrá enviar los sobres a que se refiere el párrafo anterior por correo, dentro del plazo de admisión expresado en el anuncio. En este caso el licitador justificará la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciará a esta Universidad la remisión de la oferta mediante fax o telegrama, hasta las catorce horas del último día de presentación de ofertas. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por este organismo con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, los diez días naturales siguientes a la fecha indicada, sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

7.2. Sobre (A) Proposición económica

Contendrá la proposición, expresada conforme al modelo que figura como anexo 1, incluyéndose en el precio ofertado el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido. No se admiten variantes.

7.3. Sobre (B) Capacidad para contratar. Contendrá los siguientes documentos.

7.3.1. Clasificación suficiente y no caducada, expedida por el Registro Oficial de Contratistas del Ministerio de Economía y Hacienda o en su caso por el Registro Oficial de Contratistas de la Generalitat Valenciana, que habilite para contratar servicios en los siguientes grupos: Grupo R, subgrupo 1, categoría C.

No obstante, para los casos en que el presupuesto de licitación sea inferior a 120.202,42 euros y para los empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea, será suficiente que acrediten, en su caso, ante este organismo su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, conforme a los artículos 16 y 19 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como su inscripción en el Registro al que se refiere el artículo 20.i) de la citada norma, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 79 de la misma.

7.3.2. Los empresarios deberán acreditar su personalidad. Si se trata de empresario individual, presentará el Documento Nacional de Identidad. Si se trata de sociedades, deberá acompañarse copia autorizada o testimonio de la escritura de constitución y de modificación, en su caso, debidamente inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable, si no lo fuere, la acreditación se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial.

Los empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, acreditarán su personalidad mediante la inscripción en un registro profesional o comercial cuando este registro sea exigido por la legislación del Estado respectivo, en función de los diferentes contratos.

Universidad de Alicante
SERVICIO JURÍDICO
CONFORME

Fecha: 27.09.2007

Pág. 2

Contratación. Tfno. (96) 590 95 00. Fax: (96) 590 39 23
E-mail: sdir.contracta@ua.es

Los restantes empresarios no españoles acreditarán su personalidad mediante certificación expedida por la respectiva representación diplomática española, en la que se haga constar que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. En estos supuestos, además, deberá acompañarse informe de la representación diplomática española sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio o, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 23.1 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

7.3.3. Cuando el licitador no actúe en nombre propio, o se trata de una sociedad o persona jurídica, deberá presentar apoderamiento bastante (legal, suficiente y subsistente) por cualquier organismo de la Administración de la Generalitat Valenciana, para representar a la persona o entidad a cuyo nombre se concurre ante la Universidad de Alicante, debidamente inscrito en el registro correspondiente si se trata de una sociedad, y fotocopia autenticada del DNI del apoderado.

7.3.4. Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias ante las Haciendas Estatal y de la Comunidad Autónoma Valenciana y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

7.3.5. El órgano de contratación, en uso de las facultades que le confiere el artículo 35 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, resuelve no exigir garantía provisional.

7.3.6. Declaración de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar que se enumeran en los artículos 15 a 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que se apreciarán según lo dispuesto en el artículo 21 de esa misma ley.

7.3.7. Justificación de estar al corriente del impuesto sobre actividades económicas del epígrafe correspondiente, mediante la presentación del último recibo. Para aquellas empresas cuyo importe neto de la cifra de negocios sea inferior a 1.000.000 euros, modelo 201 de ingreso o devolución del impuesto de sociedades.

7.3.8. Los empresarios extranjeros formularán declaración solemne de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato.

7.4. Sobre (C) Documentación técnica.

7.4.1. Se incluirá asimismo en este sobre una relación de los trabajos realizados en los últimos tres años, con indicación de importes, fechas y beneficiarios de los mismos, que constituirán, junto con la proposición económica y el resto del material curricular que pudiera aportarse, los elementos a valorar de cara a la adjudicación (documentos acreditativos de los extremos contemplados en los criterios de valoración -cláusula 11-, excepto la proposición económica que únicamente se presentará en el sobre A).

7.4.2. Nombramiento de un Delegado con capacidad de representación para todo lo relacionado con la ejecución del contrato.

7.5. De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 apartado f de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, los licitadores podrán sustituir los documentos de los sobres B y C que ya obren en poder de la Universidad, por haber sido adjudicatarios de contratos anteriores, y siempre que dichos documentos sigan vigentes, por certificación en tal sentido expedida por la Subdirección de Contratación de la propia Universidad de Alicante.

8. MESA DE CONTRATACIÓN

Universidad de Alicante
SERVICIO JURÍDICO
CONFORME

Fecha: 27.09.2007

Pág. 3

Contratación. Tfno. (96) 590 95 00. Fax: (96) 590 39 23
E-mail: sdir.contracta@ua.es

8.1. La Mesa de Contratación, previamente al acto de apertura de proposiciones económicas, examinará y calificará formalmente la documentación contenida en los sobres B y C, y si estos contienen todo lo exigido por este pliego o existen omisiones determinantes de la exclusión o defectos materiales subsanables.

Los resultados de esta calificación previa de la documentación presentada se publicarán en el tablón de anuncios de la Universidad de Alicante, a los efectos de la notificación prevista en los artículos 59 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para la subsanación de los defectos materiales observados se concederá, si la Mesa de Contratación lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error. El cómputo de dicho plazo comenzará el día hábil inmediatamente posterior a la antedicha publicación en el tablón de anuncios de la Universidad de Alicante.

8.2. La Mesa de Contratación estará compuesta por:

Presidente: El Vicerrector de Infraestructuras y Ampliación del Campus.

Vocales: La Vicerrectora de Planificación Económica.

El Gerente.

El Director del Servicio de Infraestructuras y Servicios.

El Director del Servicio Jurídico.

Secretario: El Subdirector del Servicio de Gestión Económica.

9. APERTURA DE PROPOSICIONES

9.1. La Mesa de Contratación, el 10º día natural a contar desde el siguiente al último día de presentación de proposiciones, en acto público, procederá a dar cuenta de las empresas excluidas y la causa de su exclusión, caso de ser sábado, se pasará al día hábil inmediatamente siguiente. Antes de la apertura de la primera proposición económica se invitará a los asistentes a que manifiesten las dudas que se le ofrezcan o pidan las explicaciones que estimen necesarias, procediéndose por la Mesa a las aclaraciones y contestaciones pertinentes. Acto seguido se dará lectura a las proposiciones admitidas.

9.2. Contra la exclusión de la Mesa de Contratación, podrá interponerse reclamación en el plazo de 15 días naturales.

10. COMISIÓN CALIFICADORA

Con el fin de evaluar la documentación técnica presentada por los licitantes, se constituirá una Comisión Calificadora que estará compuesta por los siguientes miembros.

Presidente: El Vicerrector de Infraestructuras y ampliación del campus.

Vocales: El Director del Secretariado de Infraestructuras y servicios.

El Director del Secretariado de espacios y ampliación del campus.

El Director del Servicio de Infraestructuras y servicios.

El Director adjunto del Servicio de Infraestructuras y servicios.

Secretario: El Secretario de la Mesa de Contratación.

Si se considera conveniente dicha Comisión podrá recabar los informes que estime pertinentes de otras personas que no tendrán en ningún caso la condición de miembros de la Comisión Calificadora.

La Comisión Calificadora, terminada su actuación, presentará a la Mesa de Contratación, informe suficientemente razonado y elaborado de acuerdo con los criterios de valoración que figuran en este pliego. Dicho informe debe de permitir fundamentar la propuesta de adjudicación que ha de realizar la Mesa de Contratación.

Universidad de Alicante
SERVICIO JURÍDICO
CONFORME

Fecha: 27.09.2007

Pág. 4

Contratación. Tfno. (96) 590 95 00. Fax: (96) 590 39 23

E-mail: sdir.contracta@ua.es

11. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de las propuestas de los licitantes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

A) Hasta 50 puntos

A. Obtendrá la máxima puntuación aquella oferta económica que se corresponda con el 90% de la media, m , de las ofertas económicas presentadas por los licitantes, esto es:

$$p_i = p_{\max} \quad \text{si} \quad o_i = 0,9 \times m$$

B. Obtendrá un 70% de la puntuación máxima, aquella oferta económica que coincida con la media, m , de las ofertas económicas presentadas por los licitantes, es decir:

$$p_i = 0,7 \times p_{\max} \quad \text{si} \quad o_i = m$$

C. Las puntuaciones, p_i , correspondientes a las restantes ofertas económicas se calcularán según interpolación lineal entre los valores extremos del intervalo en el que se encuentra dicha oferta, atendiendo a los siguientes intervalos:

$p_i = 0$	si	$o_i \leq 0,8 \times m$
$0 < p_i < p_{\max}$	si	$0,8 \times m < o_i < 0,9 \times m$
$p_{\max} > p_i > 0,7 \times p_{\max}$	si	$0,9 \times m < o_i < m$
$0,7 \times p_{\max} > p_i > 0,3 \times p_{\max}$	si	$m < o_i < l$

donde las variables anteriores vienen definidas como sigue:

$l \equiv$ precio de licitación.

$p_{\max} \equiv$ puntuación máxima que el baremo otorga a la propuesta económica.

$o_i (\leq l) \equiv$ oferta económica del licitante i -ésimo.

$m \equiv$ media de las ofertas económicas de todos los licitantes.

$p_i \equiv$ puntuación que, por la aplicación de este criterio, se le asigna al licitante i -ésimo.

B) Hasta 40 puntos

Oferta técnica:

	valoración	puntos
	mínimo	Máximo
Epígrafes de los vehículos		
1. Características de los vehículos	0	15
2. SAE	0	10
3. Características de las instalaciones	0	5
4. Recursos humanos	0	5
5. Experiencia	0	5
TOTAL.....	0	40

C) Hasta 10 puntos

Mejoras adicionales.

12. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

12.1. La Mesa de Contratación, a la vista de las valoraciones realizadas por la Comisión Calificadora, formulará propuesta de adjudicación del Concurso, o de declararlo desierto si ninguna de las ofertas presentadas reuniese los requisitos exigidos.

12.2. Cualquier miembro de la Mesa de Contratación tendrá derecho a expresar su voto particular con relación a la propuesta de adjudicación. Esta circunstancia, en caso de producirse, se hará constar en el acta de la Mesa de Contratación.

13. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

La resolución del Concurso, a la vista de la propuesta de la Mesa de Contratación, será dictada por el Órgano de Contratación, dándosele la publicidad que corresponda de acuerdo con el artículo 93 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

III. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

14. OBLIGACIONES PREVIAS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación se obliga a:

a) Constituir, en el plazo de 15 días hábiles, una garantía definitiva del 4% del presupuesto de adjudicación, en cualquiera de las modalidades legalmente admitidas.

b) Presentar, en el plazo máximo de cinco días hábiles, los documentos a que se refieren los artículos 7, 9 y 10 del Real Decreto 390/1996 antes citado, si para acreditar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y de seguridad social se hubiere adoptado inicialmente por la presentación de una declaración responsable.

15. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Universidad de Alicante
SERVICIO JURÍDICO
CONFORME

Fecha: 27.09.2007

Pág. 6

Contratación. Tfno. (96) 590 95 00. Fax: (96) 590 39 23
E-mail: sdir.contracta@ua.es

15.1. La formalización del contrato se llevará a cabo dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la notificación de la adjudicación definitiva y de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

15.2. Si por causas imputables al adjudicatario no pudiese formalizarse el contrato, procederá, en los términos previstos en el artículo 54 apartado 3 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la incautación de la garantía provisional y la indemnización a la Universidad de los daños y perjuicios ocasionados.

15.3. Serán de cuenta del contratista los gastos de la publicación de anuncios en la prensa y en los diarios o boletines oficiales y demás gastos o impuestos necesarios para la prestación del servicio.

IV. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

16. NORMAS GENERALES

16.1. El adjudicatario deberá contratar al personal necesario para atender el servicio.

16.2. El contratista se somete expresamente a la normativa vigente en materia de seguridad e higiene en el trabajo.

16.3. El adjudicatario estará obligado a presentar mensualmente copia de los documentos TC1 y TC2 relativos a las cotizaciones a la Seguridad Social del personal que atiende el servicio.

17. FACULTAD DE DIRECCIÓN E INSPECCIÓN

La dirección e inspección de la ejecución de las prestaciones que se contratan corresponderá al Servicio de Infraestructuras y Servicios de la Universidad a través de su Director o del personal cualificado que este designe para tales funciones.

V. INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

18. NORMA GENERAL

El incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente pliego podrá ser causa de resolución del contrato y llevará aparejada la incautación de la garantía definitiva.

19. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

19.1. El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificar, por razones de interés público, los contratos celebrados y acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la citada ley.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe del Servicio Jurídico, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

19.2. De acuerdo con lo establecido en el mencionado artículo de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación,

Universidad de Alicante
SERVICIO JURÍDICO
CONFORME

Fecha: 27.09.2007

Pág. 7

Contratación. Tfno. (96) 590 95 00. Fax: (96) 590 39 23
E-mail: sdir.contracta@ua.es

resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los que se podrá formular, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

19.3. Cualquier contradicción o duda que, sobre el contenido o interpretación pudiera plantearse entre las cláusulas del pliego de prescripciones técnicas y las del pliego de cláusulas administrativas, se resolverá por el órgano de contratación, previo informe de los servicios correspondientes, con los efectos señalados en los párrafos anteriores de esta cláusula.

Conocido y aceptado en su totalidad
El contratista.

Universidad de Alicante
SERVICIO JURÍDICO
CONFORME

Fecha:27.09.2007

ANEXO 1

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D. _____, vecino de _____ provincia de _____, con domicilio en _____, calle _____, número _____, (en el caso de actuar en representación: como apoderado de _____ con domicilio en _____, calle _____ número _____, teléfono _____ CIF o DNI núm. _____), enterado de las condiciones y requisitos para concurrir al concurso del servicio de _____ cree que se encuentra en situación de acudir como licitador del mismo.

A este efecto hace constar que conoce el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración, y se compromete en nombre _____ (propio o de la empresa que representa), a llevar a cabo el referido servicio, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, POR EL PRECIO TOTAL DE _____ (en letra) euros, en el que se incluye la cantidad correspondiente al impuesto sobre el valor añadido (IVA.).

(fecha y firma del proponente)

ANEXO 2

MODELO DE DECLARACIÓN DE NO ESTAR SOMETIDO A INCOMPATIBILIDAD

D. _____ con documento nacional de identidad número _____, expedido en _____ el día _____ de _____ de 19____, actuando en nombre de _____ con domicilio en _____ calle _____, según poder otorgado ante el notario de _____ D. _____, con fecha _____, bajo el número de protocolo _____.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la empresa _____ no se halla incurso en ninguna de las circunstancias o causas de prohibición, incompatibilidad o incapacidad para contratar con la Administración, previstas en los artículos 15 a 20 del RDL 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Alicante, _____ de _____ de 20__

ANEXO 3

ANUNCIO DEL CONCURSO EN EL BOE núm. 251 de fecha:
19 de octubre de 2007

IMPORTE ANUNCIO BOE A CARGO DEL ADJUDICATARIO:
2.062,90 €.

FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:
El 5 de noviembre de 2007, hasta las catorce horas, en el Registro General.

APERTURA DE LAS OFERTAS:
El 15 de noviembre de 2007, a las doce horas, en la Sala de Juntas del Nuevo Edificio de Rectorado y Servicios Generales.

CONSULTAS SOBRE EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS:
Servicio de Gestión Económica. Contratación. Tfno.: 96 590 95 00. Fax: 96 590 39 23
Correo electrónico: Sdir.contracta@ua.es

CONSULTAS SOBRE PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS:
D. Juan Antonio Reyes Labarta. Director del Secretariado de Infraestructuras y Servicios. Tfno:
965903920.

MODELO NOMBRAMIENTO DE DELEGADO

D./Dña. -----, apoderado de la
empresa ----- nombra a D./Dña. -----
----- como delegado ante la Universidad de Alicante con capacidad de
representación para todo lo relacionado con el contrato de -----.

Lo que comunico para los efectos oportunos.

(Lugar y fecha)

(Firma)

Compruebe la documentación que ha de ser incluida en los sobres antes de su presentación.

La carencia de documentación requerida en el pliego de condiciones puede suponer la exclusión de la empresa licitadora.

Todos los documentos presentados deber ser originales o copias AUTENTICADAS.

La oferta económica únicamente debe hacerse constar en el sobre A.

DOCUMENTACIÓN SOBRE B

- Escritura de Constitución.
- DNI del apoderado o empresario individual.
- Escritura de poderes.
- Bastanteo de poderes por cualquier organismo de la Administración de la Generalitat Valenciana.
- Impuesto de Actividades Económicas.
- Declaración de que no se encuentran incursos en ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar con la Administración y que se enumeran en los artículos 15 a 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Clasificación (únicamente es obligatoria su presentación si se exige en el pliego).
- Declaración de estar al corriente en sus obligaciones tributarias.
- Declaración de estar al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Declaración de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la Generalitat Valenciana.

DOCUMENTACIÓN SOBRE C

- Documentación técnica.

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
DE AUTOBÚS-LANZADERA DE LA U NIVERSIDAD DE ALICANTE**

1.- OBJETO Y CONDICIONES ESPECÍFICAS:

El objeto de este contrato es el servicio de autobús-lanzadera entre el Apeadero de RENFE y el Campus de la Universidad de Alicante, en las siguientes condiciones:

1.1. El adjudicatario está obligado a realizar como mínimo los tipos de trabajos incluidos en el Anexo 1, no obstante, podrá proponer a la Universidad la realización de otros servicios complementarios que puedan mejorar el mismo. Previamente a la oferta pública de los nuevos servicios deberán ser autorizados por la Universidad los precios correspondientes.

1.2 El adjudicatario se compromete a un estricto cumplimiento de la normativa medio ambiental, laboral y de Seguridad Social, así como en lo referente a la contratación de un seguro de Responsabilidad Civil.

1.3 Dependerá y será de cuenta del adjudicatario, el personal que utilice, excluyéndose cualquier tipo de relación laboral entre la Universidad y dicho personal.

1.4 Será obligación del adjudicatario, el proveer a su personal del uniforme correspondiente, así como de una placa de identificación que éste llevará colocada de forma permanente, en lugar visible. Los uniformes en su caso, deberán ser aprobados previamente por la Universidad.

ANEXO 1

SERVICIOS DEMANDADOS

Aspectos técnicos a valorar

Descripción del servicio a prestar

Aspectos técnicos a valorar

1. Características mínimas de los vehículos
 - N° de vehículos
 - Antigüedad de los vehículos
 - Características geométricas y tipología de vehículo
 - Características mecánicas mínimas
 - Características medioambientales
 - Plazas y accesibilidad
 - Acabado interior
 - Indicadores de línea exterior
 - Equipamiento de seguridad
 - Canceladora-Expendedora de billetes
 - Confort (AACC y Calefacción)
 - Condicionantes legales de los vehículos
 - Vehículo de reserva

2. Sistema de Ayuda a la Explotación (SAE)
 - Descripción general
 - Equipamiento e infraestructura SAE en Instalaciones del Adjudicatario.
 - Equipamiento SAE embarcado en los vehículos

3. Características de las instalaciones
 - Tiempo de respuesta en incidencias
 - Sistema de Ayuda a la Explotación
 - Otros elementos

4. Recursos humanos
 - Conductores
 - Inspectores
 - Delegado

5. Experiencia de la empresa en servicios análogos de viajeros

1. Características mínimas de los vehículos

Número de vehículos

El servicio se prestará de lunes a viernes utilizando como mínimo dos vehículos, mientras que los servicios prestados en sábados se podrían realizar con un único vehículo. En todo momento, los vehículos utilizados para prestar el servicio cumplirán las condiciones recogidas en este pliego.

Antigüedad de los vehículos

Los vehículos utilizados para la prestación del servicio tendrán una antigüedad máxima a 5 años, en la fecha de firma del contrato de prestación de servicios objeto de este pliego.

Características geométricas y tipología de vehículo

Los vehículos a utilizar serán de tipo “urbano”, con bastidor de 12m de longitud y 2,55 m de anchura

Características mecánicas mínimas

Los vehículos contarán con Motor Diesel de cuatro tiempos, de cilindrada superior a 11,5 litros y 220 KW de potencia máxima.

El Motor estará en disposición longitudinal horizontal, mientras que la caja de cambios será de tipo automático.

El vehículo contará con suspensión neumática integral que permita al vehículo mantener constante la altura independientemente de la carga. Además contará con un dispositivo que le permitirla elevar el vehículo de 70-80 mm, aumentando así el ángulo de entrada y salida.

Sin perjuicio de lo anterior, se valorarán nuevas alternativas y tipologías de motores y/o combustibles sostenibles como motores eléctricos, motores de hidrógeno, etc. siempre y cuando cumplan con las garantías necesarias de funcionamiento y robustez.

Características medioambientales

En cumplimiento de la normativa medioambiental europea, la versión del motor será EURO III o superior. Se valorará positivamente que los niveles de emisión sean menores que los marcados como “deseables”:

	Normativa EURO III	Emisiones deseables
CO	2,1	0,47
HC	0,66	0,28
NOx	5,0	4,89
Partículas	0,1	0,07

Plazas y Accesibilidad de los vehículos

Cada vehículo contará con una capacidad máxima en torno a las 85 plazas de las que 33 serán asientos, y 4 de ellas estarán preparadas para personas de movilidad reducida o PMR y debidamente señalizados con su correspondiente pictograma.)

Los vehículos contarán con un mínimo de 2 puertas de servicio:

- Puerta delantera: será por la que accederán de forma general los usuarios al vehículo, estará ubicada delante del eje delantero.
- Puerta trasera: por ella descenderán todos los usuarios del servicio y específicamente se utilizará para el acceso al vehículo de PMRSR. Estará ubicada delante del eje trasero.

Los vehículos contarán con estructura de piso bajo y sistema de arrodillamiento (kneeling) lo que permita reducir progresivamente la altura de subida y bajada del autobús (aprox. 65 mm), facilitando el acceso de PMR. Dicho sistema será accionable desde el puesto del conductor con las puertas cerradas. Al volver a cerrar las puertas para iniciar la marcha el vehículo se levantará automáticamente.

Además, para favorecer el acceso de PMRSR, los vehículos ofertados deberán contar con una rampa y con un pulsador exterior cercano a la misma. Este pulsador servirá para anunciar al conductor la necesidad de operar la rampa para el acceso al vehículo del usuario en silla de ruedas.

Acabado interior

Toda la zona del piso debe ser compatible con el concepto de piso bajo, por lo que no se aceptará como apto ningún vehículo que presente escalones. En dirección al eje trasero, el piso podrá presentar una leve pendiente ascendente no superior al 8 % hasta la plataforma situada delante de la pared de separación del motor. Todo el suelo debe contar con revestimiento en material antideslizante y lo suficientemente resistente a la abrasión.

Los vehículos deben contar con un espacio para la ubicación de al menos una silla de ruedas, con su cinturón para el anclaje de la misma y timbre a altura especial. El itinerario desde la puerta de acceso de los usuarios en silla de ruedas hasta el espacio reservado, será practicable para estos pasajeros. En este itinerario no existirá ningún escalón o cualquier otro obstáculo. Habrá cuatro asientos reservados para P.M.R. no usuarios de sillas de ruedas con los pictogramas correspondientes, según el Anexo VII de la CEE 2001/85.

Los vehículos contarán con las barras y asideros necesarios según su capacidad, con las dimensiones y resistencias adecuadas. Estarán concebidas y colocadas de tal forma que no representan ningún tipo de riesgo para los pasajeros. Concretamente, la disposición de las barras

y asideros en el interior del autobús cumplirá en todo momento con las exigencias del ECE 36.03.

Así pues, un número suficiente de barras de sujeción horizontales y verticales deben garantizar en todo momento un punto de agarre y servir como guía para los pasajeros con discapacidad visual.

Los vehículos deben disponer de avisador acústico e indicador luminoso de "Parada Solicitada" y, en su caso "Rampa Solicitada" a la altura del habitáculo del conductor. Los pasajeros podrán solicitar la parada mediante los botones pulsadores situados en las barras de sujeción y el botón pulsador situado en el espacio para sillas de ruedas. El pulsar alguno de estos botones, permitirá llamar la atención del conductor mediante un avisador acústico, apareciendo adicionalmente en la pantalla el símbolo de parada. Al accionarse el pulsador de silla de ruedas aparecerá el símbolo de silla de ruedas. Al abrirse una puerta se apagará la indicación de solicitud de parada en la pantalla y se encenderá la indicación "Parada del vehículo" en el indicador del techo. El símbolo de silla de ruedas se apagará sólo cuando estén cerradas todas las puertas.

Indicadores de línea exteriores

Los vehículos contarán con los siguientes indicadores de línea MATRICIALES:

- Delantero: indicador frontal de línea será matricial de una pieza y se accionará electrónicamente, Permitirá la indicación de un numero o varios y texto en una o dos líneas, según la previa programación.
- Lateral: Permitirá la indicación de hasta 3 dígitos
- Posterior: Permitirá la indicación de hasta 3 dígitos

Equipamiento de seguridad

Los vehículos presentarán como mínimo aquellas medidas de seguridad establecidas en toda legislación aplicable a vehículos de transporte públicos urbanos.

Como equipamiento adicional al sistema de frenos, los vehículos contarán con un freno de parada, de activación automática. Dicho freno se anulará sólo cuando las ayudas para el acceso estén totalmente replegadas, todas las puertas estén totalmente cerradas y el sistema de inclinación (kneeling) haya alcanzado prácticamente su nivel normal.

Las puertas deben disponer de protección antiaprisionamiento al abrir y cerrar. Además detrás de la puerta de entrada, y delante y detrás de la puerta de salida el vehículo dispondrá de una pared divisoria continua como protección antiaprisionamiento y como protección contra corrientes de aire.

Los vehículos contarán con las preceptivas ventanas de socorro, la cuales llevarán perfectamente visible y en ambas caras la inscripción "Salida de Socorro" y en sus proximidades irá colocado un martillo de emergencia, asegurado con cable, para la rotura del cristal en caso de emergencia.

Los vehículos dispondrán, al menos, de las salidas de emergencia que establezca la legislación aplicable a través de ventanas laterales, luneta trasera, trampillas de techo, etc.

Canceladora-Expendedora de billetes

Los vehículos que prestarán el servicio deberán contar con una expendedora de billetes multifuncional, puesto que permitirán la expedición de billetes y la cancelación o validación de tarjetas chip sin contacto a través de un lector adecuado.

El billete que emitirá la expendedora embarcada en los vehículos del servicio, deberán reflejar los detalles del servicio que está realizando, en su caso: tarifa, importe y serie, pudiendo o no, en función de los requerimientos que fije la dirección del contrato, reflejar las paradas de origen y destino.

La expendedora será la encargada de recopilar la información generada por el sistema expendedora/canceladora, a fin de retransmitirla al Sistema Central de Gestión la siguiente información que permitirá realizar a su vez, los informes mensuales de seguimiento del servicio:

- El volumen de pasajeros, distribución horaria y en su caso venta de billetes.
- Las cancelaciones/validaciones efectuadas.
- Mensajes de error registrados como posible anomalía del sistema.
- Las tarjetas en lista negra que hayan sido bloqueadas por el sistema.

Confort (AACC y Calefacción)

Los vehículos que prestarán el servicio deberán contar con calefacción, aire acondicionado y con sistema anti-vaho en el habitáculo del conductor para garantizar las condiciones óptimas de visibilidad en condiciones adversas.

Condiciones legales de los vehículos

Los vehículos que prestarán el servicio deberán cumplir todos los requisitos exigidos por la legislación vigente para la realización del transporte de que se trata. Asimismo dispondrá de las correspondientes pólizas de Seguro de Responsabilidad Civil Ilimitada y Obligatorio de Viajeros.

Además los vehículos que prestarán el servicio deberán llevar consigo copia de la autorización emitida por la Conselleria de Infraestructuras de la Comunidad Valenciana para la prestación del servicio regular de uso especial objeto de este pliego, así como los certificados y resultados de todas aquellas inspecciones de obligado cumplimiento, según la legislación aplicable, que deban realizarse sobre el vehículo en cuestión. En todo caso la empresa adjudicataria será la responsable de la tramitación necesaria para obtener dicha autorización así como abonar en su caso los costes que dicha tramitación pueda conllevar.

Vehículo de reserva (tiempo de respuesta en incidencias o averías)

En aras de garantizar un servicio óptimo y ante la posibilidad de que alguno de los vehículos que preste el servicio sufra alguna avería, la empresa adjudicataria estará en disposición de sustituir al menos 1 de los vehículos por otro de similares características en un plazo no superior a 30 minutos desde la incidencia/inmovilización del vehículo averiado. Se valorará muy positivamente la posibilidad de que la empresa adjudicataria pueda sustituir ambos vehículos en caso de producirse una doble avería.

2. Sistema de Ayuda a la Explotación (S.A.E.)

Descripción general

La empresa adjudicataria deberá contar con un Sistema de Ayuda a la Explotación instalado debidamente y validado previamente (p.ej. con una implantación anterior al 2005). Se valorará que la empresa adjudicataria cuente en sus oficinas con un puesto central de control donde el operador del sistema visualizará la posición del autobús en tiempo real.

Dicho sistema deberá estar instalado en los vehículos que prestarán el servicio objeto de este contrato y que por tanto estarán integrados en dicho sistema en el momento en que la prestación del servicio se inicie.

El sistema SAE permitirá la gestión en tiempo real de los vehículos asociados al servicio objeto de este pliego y realizar el control y la operación diaria de dichos autobuses.

Equipamiento e Infraestructura SAE en instalaciones del Adjudicatario

A continuación se describen con más detalle las características y condiciones a cumplir por los diferentes elementos que conformarán el Sistema de Ayuda a la Explotación, que deberá permitir la regulación de la línea, de forma que se puedan cumplir los parámetros de calidad definidos para la misma, en función de su horario y frecuencia.

El SAE debería contener, al menos:

- a. Puesto central de control con un servidor de aplicación SAE, servidor de comunicaciones y una red de operación
- b. Sistema de comunicaciones
- c. Posibilidad de terminales de información en parada

Se valorará que los vehículos que presten el servicio dispongan de un ordenador que realice una localización autónoma en el propio vehículo mediante una determinada sensorización específica, siendo esta información transmitida al centro de control (oficinas de la empresa adjudicataria), donde un operador del sistema podría visualizar la posición del autobús en tiempo real.

Igualmente este Sistema de Ayuda a la explotación debe permitir la realización de informes y estadísticas que permitan realizar el correcto seguimiento del servicio prestado.

3. Características de las instalaciones del Adjudicatario

Sistema de Ayuda a la Explotación

Las instalaciones del Adjudicatario contarán con toda la infraestructura fija necesaria y software necesario para gestionar el Sistema de Ayuda a la Explotación (SAE) descrito en el apartado anterior, que le permita entre otras cosas tal y como se ha indicado anteriormente, proporcionar informes de seguimiento mensuales con los correspondientes estudios estadísticos diarios, semanales y/o mensuales.

4. Recursos humanos

Conductores

Los conductores que prestarán el servicio objeto de este pliego dispondrán de los preceptivos carnés de conducir adecuados para conducir autobuses. Además dispondrán de una antigüedad de carné de más de 1 año y una experiencia en conducción de este tipo de vehículos superior a 3 meses.

Inspectores

La empresa adjudicataria deberá contar con un servicio de inspección en calle que velará por el correcto cumplimiento de las condiciones del servicio además de asistir a los conductores en caso de incidencias. El servicio de inspección se personará en el campus de forma periódica a lo largo de la prestación del servicio (mínimo 2 visitas semanales) y ante cualquier requerimiento por parte de la Universidad o incidencia que pudiera aparecer.

Delegado del Adjudicatario

Será el interlocutor con la Dirección del Contrato y deberá tener plena capacidad de decisión dentro de la empresa.

5. Experiencia de la empresa en servicios de transporte urbano de viajeros

Se puntuará toda la experiencia recopilada por la empresa en los 5 últimos años en la prestación de servicios análogos valorando:

- Concesiones actuales de transporte de viajeros regular de uso general de tipo urbano o periurbano.
- Flota de autobuses actualmente dedicada a transporte regular de uso general y % de la misma destinada a servicios de tipo urbano o periurbano.
- Viajeros transportados durante los 5 últimos años en líneas de transporte regular de uso general y % de los mismos que han sido transportados en líneas de tipo urbano o periurbano.
- Otros servicios de transporte de viajeros prestados (discrecional y regular de uso especial) en los 5 últimos años.
- Proximidad de los servicios prestados al Campus Universitario de la UA

Descripción del servicio a prestar

Las características generales del servicio de transporte de viajeros regular de uso especial a prestar, entre el Apeadero de la línea de cercanías Alicante-San Vicente del Raspeig más próximo a la Universidad, sito en el término municipal de Alicante y la Universidad de Alicante, situada en término municipal de San Vicente del Raspeig, serán las siguientes:

Configuración del servicio

El servicio se prestará como mínimo mediante dos autobuses de lunes a viernes y con un único autobús los sábados.

Servicio de lunes a viernes

Los dos autobuses que prestarán el servicio cumplirán objetivos distintos:

- Bus 1: su cometido será llevar a la Universidad a todos los usuarios que llegan con los diferentes trenes que vienen de Alicante.
- Bus 2: su cometido será abastecer con usuarios de la Universidad los trenes que salen desde el Apeadero con Dirección Alicante.

Servicio de sábados

Se prestará el servicio con un único autobús que cubrirá, según el horario establecido en este pliego, tanto la conexión Apeadero-Universidad para los usuarios que llegan de Alicante como aquellos que quieren marchar hacia Alicante desde la Universidad.

Itinerario y Paradas

Los puntos de parada para el servicio contratado serán los siguientes:

- En Alicante: el apeadero de RENFE más próximo a la Universidad de Alicante.
- En la Universidad de Alicante:
 - Bosque Ilustrado
 - Museo
 - Aulario II
 - Pabellón de deportes

El itinerario y los puntos de parada del servicio contratado se muestran detallados **en el plano incluido en el Anejo 1 a este pliego.**

Distancia:

Km.: 6,3 por expedición (recorrido completo ida más vuelta) aunque podría verse modificada según las nuevas comunicaciones que se puedan establecer entre el campus actual y la zona de ampliación del campus donde se ubica el apeadero RENFE

Horario:

El servicio se prestará durante todos los días hábiles del plazo de ejecución del contrato, según horario detallado en el Anejo 2 de este pliego.

Calendario:

El servicio se prestará del 1 de diciembre de 2007 hasta el 31 de julio de 2008.

Gratuidad del servicio:

Los usuarios miembros de la UNIVERSIDAD DE ALICANTE no abonarán tarifa alguna por utilizar el servicio contratado, siendo la UA la que sufrague en su totalidad el coste del servicio. Para ello, la UA facilitará un elemento identificativo con su logotipo a los usuarios para que puedan utilizar el servicio (TIU-UA). Éste carné será intransferible y dará acceso mediante su control al servicio de transporte.

ANEJO 1

PLANO DE LAS PARADAS DEL SERVICIO

Parades BAIXADOR UNIVERSITAT



Paradas APEADERO UNIVERSIDAD



- 1* ■ BOSQ IL-LUSTRAT / BOSQUE ILUSTRADO
- 2* ■ MUSEU / MUSEO
- 3* ■ AULARI II / AULARIO II
- 4* ■ POLIESPORTIU / POLIDEPORTIVO

ANEJO 2

HORARIO DETALLADO DEL SERVICIO

Horari de dilluns a divendres / Horario de lunes a viernes

BOSC IL·LUISTRAT BOSQUE ILUSTRADO			
Arribades tren des d'Alacant Llegadas Tren desde Alicante	Arribades Bus 1 al Campus Llegadas Bus 1 al Campus	Eixides Bus 2 cap al baixador Salidas Bus 2 hacia el Apeadero	Eixides Tren cap a Alacant Salidas Tren hacia Alicante
7:38	7:45	7:37	7:52
8:20	8:27	8:12	8:27
8:50	8:57	8:47	9:02
9:42	9:49	9:47	10:02
10:32	10:39	10:37	10:52
11:32	11:39	11:32	11:47
12:32	12:39	12:32	12:47
14:00	14:07	14:12	14:27
15:20	15:26	15:22	15:37
16:20	16:27	16:17	16:32
17:42	17:49	17:37	17:52
18:43	18:50	18:37	18:52
19:38	19:45	19:31	19:46
20:20	20:37	20:37	20:52
21:20	21:27	21:17	21:32
22:00	22:07	22:05	22:20

Horari dissabte / Horario sábado

BOSC IL·LUISTRAT BOSQUE ILUSTRADO			
Arribades tren des d'Alacant Llegadas Tren desde Alicante	Arribades Bus Llegadas Bus	Eixides Bus Universitat Salidas Bus Universidad	Eixides Tren cap a Alacant Salidas Tren hacia Alicante
8:50	8:54		
10:32	10:36	10:36	10:52
12:32	12:36	12:36	12:47
		15:20	15:37

Observaciones:

Los horarios serán válidos desde el 01/09/07 al 31/07/2008

No habrá servicio los festivos y periodos no lectivos, según el calendario laboral aprobado por el Consejo de Gobierno de la UA.

El servicio de autobús de los sábados sólo se prestará los siguientes días correspondientes a los periodos de exámenes:

19/01/2008 · 26/01/2008 · 02/02/2008; 31/05/2008 · 07/06/2008 · 14/06/2008 · 21/06/2008 · 05/07/2008 · 12/07/2008; 06/09/2008

Durante el mes de Agosto no habrá servicio.

Cualquier incidencia en los horarios se comunicará con la suficiente antelación a los usuarios.